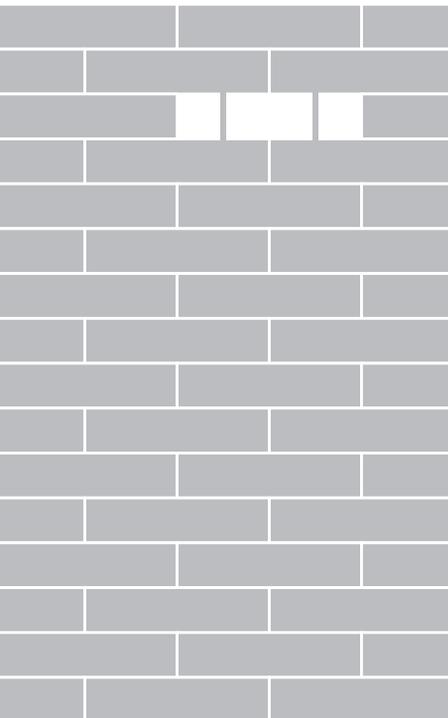


# ECUADOR Debate<sub>101</sub>



Quito/Ecuador/Agosto 2017

## Zonas grises de los mundos carcelarios



Ajuste y desbarajuste: la implosión de Alianza País y el recambio político en Ecuador

Conflictividad socio política:  
Marzo-Junio 2017

“Silencios legales: las cárceles ecuatorianas de (súper) máxima seguridad”

Las Prisiones de América Latina

La vida en entornos penitenciarios:  
gestión de la maternidad en la Cárcel de Mujeres del Inca y en la Regional Cotopaxi

Espacios de Encarcelamiento en Guatemala

Penología neoliberal y finanzas criminales en Honduras

De la academia a las rejas: detención y criminalización en Ecuador

Movimiento indígena campesino y vías de democratización en el Ecuador: Los Ríos y Chimborazo

¿Cómo las organizaciones indígenas, perciben los discursos de la “revolución ciudadana”?

La Nación en la pintura: Bolivia a inicios del siglo XX

# ECUADOR DEBATE 101

---

Quito-Ecuador • Agosto 2017

PRESENTACIÓN / 3-5

## COYUNTURA

- Ajuste y desbarajuste: la implosión de Alianza País y el recambio político en Ecuador / 7-21  
*Edison Hurtado Arroba*
- Conflictividad socio política: Marzo-Junio 2017 / 23-28

## TEMA CENTRAL

- “Silencios legales: las cárceles ecuatorianas de (súper) máxima seguridad” / 29-51  
*Chris Garcés*
- Las prisiones de América Latina / 53-71  
*Sacha Darke, María Lúcia Karam*
- La vida en entornos penitenciarios: gestión de la maternidad en la cárcel de mujeres del Inca y en la regional Cotopaxi / 73-85  
*Andrea Aguirre, Lisset Coba*
- Espacios de encarcelamiento en Guatemala / 87-97  
*Kevin Lewis O’Neill, Anthony Fontes*
- Penología neoliberal y finanzas criminales en Honduras / 99-107  
*Jon Horne Carter*
- De la academia a las rejas: detención y criminalización en Ecuador / 109-122  
*Manuela Lavinas Picq*

## DEBATE AGRARIO RURAL

- Movimiento indígena campesino y vías de democratización en el Ecuador: Los Ríos y Chimborazo / 123-142  
*Stalin Herrera R.*

## ANÁLISIS

- ¿Cómo las organizaciones indígenas, perciben los discursos de la “revolución ciudadana”? / 143-158  
*Andrés Ortiz*

- La Nación en la pintura: Bolivia a inicios del siglo XX / 159-169  
*Christian Jiménez Kanahuaty*

### **RESEÑAS**

- Género, indígenas y Nación.  
Las contradicciones de construir el Ecuador, 1830-1925 / 171-174
- Los combatientes. Historia del PRT-ERP / 175-178

## TEMA CENTRAL

# Silencios legales: las cárceles ecuatorianas de (súper) máxima seguridad

Chris Garcés\*

Traducido por Mirka Pozas Reintjes

*Cuando se declaró el estado de emergencia en el sistema carcelario ecuatoriano en 2007, líderes municipales de Guayaquil ordenaron construir la primera prisión de “súper-máxima seguridad”, La Roca, para la segregación de internos considerados una amenaza para el sistema penal. La negación de acceso legal mínimo a los “peores de los peores” prisioneros, merece ser comparada con las condiciones de los “sitios oscuros” [black sites] de los EUA, las guerras interamericanas contra las drogas, haciendo un paralelismo con la guerra global en contra del terror. El artículo culmina con dos conclusiones: 1. que el acceso físico limitado a los internos, por “zonas de silencio legal” administrativo, exige un enfoque etnográfico sobre las condiciones diarias de la vida carcelaria utilizando contradicciones en la retórica administrativa, y 2. que las medidas para “securitizar” el sistema penal ha aumentado los poderes de los directores de prisiones para coaccionar a los internos y confundir cualquier comprensión jurídica de sus condiciones de vida cotidiana.*

La última década ha sido testiga de la expansión de violencia sin precedentes en las cárceles latinoamericanas, violencia que se ha extendido al exterior de la prisión en sí. Consideremos solo unos cuantos ejemplos: en el norte de México, miembros de un cartel que estaban encarcelados colaboraron con sus carceleros, quienes liberaban a determinados internos para que asesinaran a los blancos que tenían, y luego, de forma inadvertida, volvían a ingresar al interior de la prisión (BBC, 2010). En otro centro, decenas de Zetas lograron escapar de su área / zona de seguridad para matar a 44 de sus rivales del *Cartel del Golfo*, y lograron huir en grupo mientras los guardias se encontraban ocupados “evitando la violenta fuga” (*Guardian*, 2012). En Río de Janeiro, Brasil, las medidas de seguridad puestas en marcha para segregar al traficante más poderoso de la región –trasladándole de una prisión de media seguridad a una prisión de máxima seguridad– desembocó en una novedosa “huelga general,” dirigida por su red de influencia, que sometió la ciudad a un estado de paralización total (Penglase, 2005). En Medellín, Colombia, el alcalde de la ciudad Sergio Fajardo, ha sido internacionalmente galardonado por restaurar la paz en barrios enteros que estaban devastados por las luchas paramilitares, pero la mayoría de las personas que alaban a Fajardo desconocen que los líderes civiles negociaron un alto al fuego con Don Berna, el alto comandante paramilitar que se

---

\* Universidad de Cornell.

encontraba encarcelado (Grillo, 2011: 289-290). En Guayaquil, Ecuador, donde he desarrollado trabajo de campo durante diez años, aquellos pocos directores de prisiones que se atrevieron a desafiar los privilegios de los líderes de las prisiones (tanto formales como informales), fueron sistemáticamente asesinados.

Tal es el polémico tráfico entre las autoridades de las prisiones latinoamericanas, las jerarquías de las mafias de internados, y las redes más amplias que las movilizan –y tal es la necesidad de una crítica inmediata del estado de hacinamiento y de la ecología de violencia que generan las cárceles latinoamericanas. Este artículo trata de ofrecer una visión lo más cercana posible a las nebulosas “zonas de silencio legal”, en las cuales se entrelaza el discurso penal estatal con las jerarquías informales de la prisión. Específicamente, describo una visita de una delegación de derechos humanos a *La Roca*, una prisión de “máxima seguridad” que se construyó en Guayaquil, que servía de forma silenciosa como lugar de experimentación de la segregación carcelaria entre 2009-12, un tipo de encierro conocido mundialmente con el nombre de “súper-máxima seguridad”. Específicamente, tengo en cuenta una entrevista entre el equipo de juristas y el director de la prisión *La Roca*, analizando este encuentro dentro del contexto de cambios económico-políticos, y las políticas de los medios de comunicación, del castigo penal estatal. Trato de problematizar cómo las medidas de seguridad empleadas pueden: 1. reforzar las capacidades de los directores para coercer a los prisioneros; y 2. también imposibilitar el conocimiento jurídico-forense de las condiciones de la vida cotidiana de los prisioneros.

Daniel Goldstein (2010) ha invitado a los etnógrafos a construir nuevos “estudios críticos de la seguridad”, un proyecto que debiera tener un lugar central dentro de los compromisos académicos con la finalidad de cuestionar la situación geopolítica contemporánea. En cualquier caso, mi postura en este artículo, es que la crítica acerca del estado de seguridad puede ser útil para localizar las estructuras más profundas de su excepcionalidad –a saber, los bloqueos de seguridad dedicados a la desaparición legal de las poblaciones de encarcelados más intransigentes frente al sistema penal, y la experimentación silenciada con sus formas de reclusión. Analizando la globalización de la segregación administrativa de tales prisioneros del Estado (p.ej. Ross, 2013), afirmo en lo que sigue que las condiciones de encarcelación más extremas pueden compararse a los “sitios oscuros” de la guerra global (EUA) contra el terrorismo, precisamente hasta el punto de que ambas tecnologías penales crean no solo segregación espacial, sino también “zonas de silencio legal” entre los presos y los defensores de las protecciones legales.

## ¿Qué es un “sitio oscuro” [black site]?

Este estudio sobre la segregación administrativa en *La Roca* devenía de mi campo de estudio original en el Ecuador: el aumento del hiper encarcelamiento neoliberal y postneoliberal, y la forma en que las protestas organizadas en torno a la prisión pueden iluminar la opaca maquinaria del poder penal estatal. Estudiando la

situación carcelaria hace una década, el panorama político del Ecuador ofrecía pocas alternativas a las reformas neoliberales. Carranza et al. (1983) fueron los primeros en documentar la escalada inicial del número de personas que estaban siendo recluidas en régimen de prisión preventiva en el Ecuador y en otros países de Latinoamérica, durante las décadas de 1980 y 90, cuando el Estado experimentó ajustes estructurales y cambios importantes en las prácticas penales. En palabras de Rosa del Olmo, mirando hacia atrás, con veinte años de retrospectiva, encontramos que

(los) procedimientos anacrónicos, (la) corrupción y (la) ineficiencia jugaron un papel importante en el incremento de la población carcelaria, así pasó con la significativa tasa de detenidos relacionados con las drogas, que fueron duramente castigados por la nueva legislación (1998: 117).

Con el cambio del milenio, la media de espera para los presos preventivos era de al menos tres años antes de que llegase el día del juicio (ibid). En países involucrados en políticas de guerra contra las drogas, el aumento del número de internos bajo prisión “preventiva”, supuso una rápida vuelta al modelo de Estado punitivo.

En el Ecuador, este modelo político-jurídico ha sido desafiado por Rafael Correa y su partido, Alianza PAIS, una vez que llegaron al poder. Bajo el nombre del socialismo del siglo veintiuno, el gobierno parcialmente descriminalizó la posesión para consumo propio de pequeñas cantidades de marihuana y cocaína, y anuló la política del encarcelamiento de forma indefinida sin que haya condena –la denominada *detención en firme*–, cambios en la legislación que dieron lugar a una remodelación inmediata de la prisión en sí. La población nacional que se encontraba bajo custodia legal, decreció aproximadamente un tercio dentro de los dos años siguientes a la promulgación de estas reformas. Sin embargo, la legislación anti neoliberal de Ecuador, a nivel del gobierno se encontró pronto con gran resistencia por parte de los gobiernos autonómico regionales, tales como la ciudad portuaria de Guayaquil, el centro urbano mercantil y neoliberal más importante de la nación.

En Guayaquil alrededor del 2010, apareció una nueva modalidad de encierro que solo puede ser explicada en términos de una resistencia bien orquestada contra las políticas de Rafael Correa, continuando el encarcelamiento por tráfico de drogas, mientras que el Estado impulsaba la excarcelación de consumidores de drogas de pequeñas cantidades. Organizaciones no gubernamentales dedicadas a proveer “seguridad ciudadana” han brotado en muchas partes del país y están favoreciendo mecanismos de política antiestatales vecinales y de desarrollo de proyectos de base. Tales organizaciones, como la *Corporación de la Seguridad Ciudadana* de Guayaquil, han prestado atención a las demandas de la sociedad civil sobre las leyes y políticas del orden y subvencionado la expansión de instalaciones penitenciarias mediante la organización de un naciente sector terciario de las prisiones. De una parte, encontramos la rápida expansión de la capacidad de las prisiones de Guayaquil y, de otra parte, una reciente protección estatal contra las *detenciones en firme*, lo que curiosamente ha estimulado e incrementado el encarcelamiento. En Guayaquil, los sospechosos de crimen han sido *tradicionalmente* retenidos en las celdas de las co-

misarías y en la *Penitenciaría del Litoral*, donde son encerrados el máximo tiempo legal en virtud de su estatus de presos preventivos y, acto seguido, son inmediatamente puestos en libertad.

Este nuevo régimen penal de “encarcelación masiva transitoria”, tiene como consecuencia el hacinamiento en las prisiones y la consolidación de la influencia de las mafias de las prisiones. Como las cárceles locales se llenan con estas detenciones de corta duración, los líderes formales e informales de las prisiones, los *caporales*, han continuado aprovechándose de la extorsión tradicional de los detenidos de nuevo ingreso. Con las mafias de la prisión amenazando e incluso atacando a los funcionarios de prisiones que apoyaban las reformas, el Estado destinó fondos para la construcción de instalaciones de “máxima seguridad” para albergar a los presos más influyentes y así mantenerlos aislados del resto de la población. El objetivo en este ensayo es hacer visible la opaca relación que hay entre las instituciones estatales y el desarrollo de la mafia de las prisiones. En cualquier caso, mi intención no es dar cuenta de la intransigencia de las redes o bandas criminales que operan desde dentro de las prisiones. En lugar de esto, pretendo demostrar cómo la violencia desatada por estos grupos, solo puede ser entendida en relación con la violencia que genera el incremento de encarcelamiento o la adopción de un modelo latinoamericano de seguridad estatal, gobernando a través de la corrupción en las prisiones.

Prestando atención al oscuro arte burocrático del “gobierno a través de la corrupción”, se trataría de la productividad política y económica de la infraestructural penal neoliberal y postneoliberal. Así que realizo en estas páginas un cambio, en la acertada frase de Jonathan Simon (2007), referida al “gobierno a través del crimen”, con el objetivo de poner de relieve cómo el Estado democrático del siglo 21, ha sido testigo de una expansión alarmante de un poder ejecutivo sin control –independientemente de la forma política que pueda adoptar– basado en la exitosa estrategia retórico-administrativa de lucha contra el crimen. En el contexto de los Estados Unidos, Simon muestra cómo la supresión de los derechos civiles después del 11-S no se hizo esperar. Pero los abusos en el proceso legal como sinónimo del estado de excepción permanente, data en los Estados Unidos de principios de los años 70, con la conservadora representación de la clase media, de la “sociedad americana”, como una víctima con necesidad de ser rescatada, asaltada por el Estado ciego del militarismo, las traiciones de jóvenes rebeldes, y las grietas estructurales en los cimientos de las protecciones sociales del *New Deal* “posguerra”. Pero el argumento de Simon va más allá para desentrañar cómo la lógica gubernamental estatal *también* quedó atada a una conservadora retórica populista, entretejiendo la charla moralista sobre luchas contra el crimen como si fuera la red y el tejido de la sociedad civil.

Investigadores latinoamericanos han presentado interesantes paralelismos con las tesis de Simon en sus investigaciones etnográficas, pero con un punto de vista especial. En toda la región, la *securitización* de la prisión está comportando cambios importantes, de forma paralela a los de la sociedad en lo que concierne a la “seguridad ciudadana”, una transformación en el discurso político que asume la corrupción en la policía y la impunidad de las redes de actividad criminal. En Brasil, en

Bolivia, y en El Salvador (cf. Caldeira, 2001; Goldstein et al. 2007; Moodie, 2010; Risør, 2010), recientes trabajos han demostrado que las élites político-económicas y los habitantes urbanos marginalizados, comparten un elemento ideológico en común: la creencia asentada en la incapacidad estatal para vigilar con éxito su propia corrupción o para proteger a los ciudadanos de la delincuencia y de padecer asaltos físicos. En los últimos años, los habitantes de las urbes latinoamericanas están de acuerdo en que el crimen es la principal amenaza para la soberanía estatal, lo que da lugar a un discurso de la seguridad como dominio de los intereses ciudadanos así como sus garantías y protecciones (Goldstein, 2010). Nuevos expertos quienes manejan un discurso tecnocientífico de la seguridad, han surgido a la vez como sector legítimo para la elaboración de políticas “pragmáticas” (e.g., Salle, 2006: 30; Nuñez Vega, 2011). Asimismo, el crecimiento del número de organizaciones no gubernamentales, incluyendo nuevas empresas de seguridad “paramunicipales”, responden a esta falta de confianza por parte de la población urbana, ofreciendo apoyo logístico y material a la policía estatal y a las empresas privadas (e.g., Krupa, 2010). Como he señalado con anterioridad, tales organizaciones auxiliares que, supuestamente canalizan y regularizan la corrupción institucionalizada, han formado la columna vertebral del incipiente “complejo industrial carcelario” del Ecuador. A través de la encarcelación masiva transitoria, han reforzado nuevas modalidades de captar y albergar sectores no-productivos, de proteger el flujo de capitales sin fricciones más allá de la prisión, y de la neutralización política de jóvenes pobres como “antisociales,” seres humanos enjaulados y sujetos al olvido.

Simultáneamente, la arquitectura de la reclusión estatal está cambiando para acomodar estas expectativas y demandas de lucha contra el crimen. El discurso de las prisiones de “máxima seguridad” en Ecuador, comparte cierta familiaridad con la estrategia de segregación seguida en las cárceles de “súper-máxima seguridad” de los Estados Unidos, donde los presos son recluidos y encerrados en régimen de aislamiento durante aproximadamente 23 horas al día. En los EUA, es un asunto de interés público, el hecho de que las prisiones de súper-máxima seguridad, fueran utilizadas como modelo en las prisiones de guerra establecidas tras los ataques terroristas del 11-S. El nuevo régimen carcelario del Ecuador que imita el régimen de súper-máxima seguridad traslada al país la estrategia global de captura de sospechosos “más buscados” y sus detenciones extraordinarias e indefinidas en prisiones de segregación administrativa bajo condiciones de “emergencia” completamente normalizadas (Mayer, 2007). La eliminación de los Estados Unidos de sospechosos de terrorismo, junto a su trágico y ambiguo estatus jurídico de “combatientes enemigos ilegales”, ha llevado a una suma no pequeña de críticas durante la última década. La base militar de Guantánamo sigue siendo la punta del iceberg, el ejemplo más visible de un sistema penal casado con un estado de excepción de alcance global. A lo largo y ancho de las “zonas oscuras” del mundo donde se ubican “sitios oscuros”, que se han ganado este nombre debido a su localización desconocida, la identidad de un número incontable de presos se convirtió en un secreto público de Estado, antes de que la administración Obama *supuestamente* los cerrara; como ya

se sabe. Múltiples formas de presión diplomática y negociación extra-legal, se han ejercido en estas prisiones de guerra, con el objetivo de extraer información crítica para el progreso de contrainsurgencia global (Danner, 2009).

Un informe de la *Open Society Foundation* (2013), registra la colaboración de 54 países con el programa de detención internacional de los Estados Unidos, y al menos 136 personas conocidas han sido sujetas a esta forma de captura y custodia experimental; mucho se ha dicho sobre el uso de la tortura en estos lugares de interrogación. Sin embargo, lo que más preocupa sobre comparaciones entre Estados Unidos y Ecuador, es la forma sencilla en que las nuevas barreras legales para la defensa de los presos (y más bien, para ubicarlos), se han convertido en tecnologías de captura jurídica. Es precisamente en este sentido, que las prisiones de la guerra global contra el terror y aquellas de la guerra interamericana contra las drogas, se encuentran políticamente como dos líneas de un solo ferrocarril. Con su acceso restringido o limitado a estas zonas de segregación administrativa, los defensores públicos nacionales y los grupos de defensa de los DDHH (sean de afiliación local o internacional), se enfrentan a muchas barreras para ejercer sus oficios en prisiones que operan “por encima de la ley” (ibid.: 7-10). La situación carcelaria del Ecuador sin duda comparte ciertos rasgos en común con la de los estadounidenses, por ejemplo, la mayoría de presos en el Ecuador son detenidos por cargos relacionados con las drogas. En cualquier caso, el reciente *abrazo* de Ecuador al discurso de “súper-máxima seguridad” conduce a la construcción de nuevas prisiones, dedicadas a la segregación administrativa, lo que además del traslado de determinados internos a instalaciones o pabellones segregados, también da lugar a una chocante ausencia de transparencia legal de rigor, a lo largo y ancho de estos pabellones y complejos ultra-fortificados –un problema jurídico más o menos simétrico, con la emergencia de prácticas de detención antiterrorista o de la captura y maltrato sistemático de los pre condenados enemigos del Estado.

El acceso a las instalaciones de las prisiones de súper-máxima seguridad está prácticamente vetado a cualquier visitante desconocido del exterior, o por lo menos duramente restringido con formalidades burocráticas y promesas de mayor apertura que son diferidas de una manera indefinida. Este artículo se enmarca en otros proyectos antropológicos (Gill, 2000; Lutz, 2002), en la aplicación de nuevas estrategias etnográficas, para llevar a cabo investigaciones en un estado de seguridad hostil a cualquier tipo de investigación que no sea la realizada por expertos pagados o dirigentes del estado penal; la negación del acceso a estas zonas extremadamente *securitizadas* puede resultar particularmente irritante en la medida en que estas áreas son las que tienen mayor urgencia de ser evaluadas y comparadas. No debería sorprender por ejemplo, que mi investigación en este asunto, estuvo limitada por el corto tiempo concedido para trabajar en el interior de *La Roca*. En la medida en que mi único contacto con las instalaciones sucedió cuando entré como miembro de un grupo de defensa de los derechos humanos –presentándome como un “observador externo de los DDHH”– mi único contacto con *La Roca* fue algo completamente inesperado. Este artículo, en cualquier caso, combina mi imprevisto contacto con la

prisión junto con los análisis de la situación carcelaria, en sus ámbitos mediáticos y político-económicos, para mostrar cómo el discurso de súper-máxima seguridad se convierte en un juego de sombras tecnocráticas que limita el acceso de las personas presas a la protección legal. Cada abordaje del tema, podría parecer insuficiente para la tarea de ser testigo de los más profundos laberintos legales en los que se sumerge la segregación administrativa al interno. Combinados, de cualquier forma, proveen de un análisis más robusto de los cambios en las dinámicas penales, ambas dentro y fuera del espacio de reclusión de segregación administrativa. En el estudio que sigue, recojo las zonas de silencio legal que efectivamente neutralizan los derechos y protecciones de los internos que son considerados un riesgo para la seguridad del personal de la prisión, así como para el resto de la población.

## Un viaje inesperado

Estando de visita con un grupo de personas que trabajan por la defensa de los derechos humanos de Guayaquil en 2010, me sorprendí de que me invitasen a acompañarlos junto con el personal de la oficina de la Defensoría del Pueblo en su trabajo oficial de entrevistar al director de *La Roca*. En ese momento, *La Roca* llevaba aproximadamente un año en funcionamiento y presentaba de forma visible numerosos problemas de gestión. El personal de derechos humanos asumió correctamente que me interesaría participar. Siete años antes, con la ayuda de la misma organización, realicé un trabajo de campo basado en el respeto a los derechos humanos en la *Penitenciaría del Litoral* –la cual era y sigue siendo la prisión más grande del Ecuador–, sobre unas protestas que los internos libraron con éxito, contra el encarcelamiento ilegal de individuos que ya habían cumplido el tiempo de condena que les correspondía o que nunca habían sido juzgados (Garcés, 2010). Mi intención era ponerme al día con viejos compañeros, y tal vez con suerte, aprender sobre lo que había pasado dentro de las paredes de *La Penitenciaría* durante el transcurso de los años. En lugar de esto, me encontré a mí mismo apretujado en un coche en el que estuvimos durante 30 minutos, de camino a este imponente complejo carcelario, recién construido directamente al lado de la *Penitenciaría*. La mayor sorpresa de la mañana, en cualquier caso –dado el peso jurídico / legal de nuestra compañía– fue que nuestra entrada nos fue denegada en la puerta exterior de las instalaciones.

“No hemos visto su solicitud (de visita)”, dijo el guardia de la prisión, con un imparable y poco atractivo afecto. Todos nos quedamos en el sitio, durante lo que pareció ser un minuto. Indignados y sin saber qué hacer, nuestra delegación de trabajadores de derechos (civiles y humanos), hicieron una grabación y entrevistaron a los abogados de la defensoría estatal acerca del inesperado rechazo de acceso. Algunos trataron de echar un vistazo a través de la puerta cuando los coches de la policía pasaban por esta; otros se esforzaron tanto como pudieron, por hablar a través de las cristalerías de la oficina de los guardias, invitándolos al diálogo o al reconocimiento. Coches y autobuses pasaban acelerados por la carretera de río Daule a máxima velocidad, levantando polvo y dificultando la comunicación. Así, los presos del aislamiento arquitectónico y jurídico, fuimos por un instante: “nosotros mismos”, ya que

lo que tratábamos de hacer era investigar las reglas y condiciones de gobernabilidad en el interior de la prisión (cf. Jefferson, 2012). En realidad, la Defensoría del Pueblo, había notificado a la administración de *La Roca* la intención de visitar a los internos el día anterior –una proposición legal que concierne al derecho de cada cuerpo de supervisión estatal, dando un aviso de 24 horas. No era la primera vez que abogados defensores veían denegado su derecho a establecer contacto con sus clientes, acceso legalmente confirmado por el código penal. La mayoría de defensores públicos con los que me encontraba, se apresuraron a condenar estas invitaciones verbales a visitar *La Roca*, y la denegación de acceso en la puerta. El director de una gran organización de derechos humanos en Guayaquil –una organización no gubernamental aliada con la Comisión Interamericana– afirmó que en el transcurso de los últimos años, grupos de vigilancia legal habían conseguido hablar con los presos como un grupo, en una sola ocasión. Esta visita en particular era la segunda visita fallida de la Defensoría del Pueblo, y la primera del Comité.

Y confieso: olvidé rápido nuestra fallida excursión a *La Roca*. Pero una semana más tarde mi teléfono sonó a las 8:00 de la mañana –el mismo personal había recibido una invitación del propio director de la prisión. Y de nuevo, nos pusimos en marcha.

Esta vez nuestra delegación no se encontró con ningún obstáculo. Atravesando el punto de control externo, obligados a pasar por un detector de metales, fuimos sometidos a un rápido cacheo corporal y tras esto, invitados a caminar hacia el interior de la prisión. La distancia que hay entre la puerta externa y la prisión misma pueden ser unos 1.000 metros, en una carretera rodeada con una elevada valla eléctrica de alto voltaje –el único pasaje hacia dentro o fuera del complejo. Un hormigón sin ventanas y de masa brutal, la arquitectura de la prisión proyecta un aire de solidez impenetrable. Marcelino –un alto miembro de la Defensoría del Pueblo– llamó a la única puerta de las instalaciones, un gran portal de acero que no tenía ningún material de instrucciones para visitantes. Por fin, los guardias abrieron la puerta y nos dejaron pasar a todos, como si acabásemos de llegar. Nos dio entrada a un paso de control húmedo con una luz tenue y donde abundaba la vigilancia tecnológica, vi un cartel en el lado izquierdo que decía “La seguridad del centro es tu seguridad”, y me sorprendí de lo que me estaba haciendo a mí mismo, entrando en este lugar. He pasado en numerosas ocasiones por estos ritos de seguridad que se dan a nivel mundial, ya sea en un puesto de control del aeropuerto, en pasos fronterizos, en tribunales, o en prisiones. Este proceso superaba cualquier cosa que antes hubiera llegado a conocer. Cada visitante fue sometido a otro cacheo, y obligado a hacer un escaneado de rayos-X de boca y trasero, pasando debajo de una máquina de retrodifusión de imágenes (cuatro cuartos se coloca delante de un detector Rapiscan que penetra en las ropas). Más tarde aprendería que algunas visitantes fueron adicionalmente, sometidas a cacheos íntimos en las cavidades del cuerpo (por ser las principales sospechosas de tráfico de armas en el interior) –un hecho desafortunado que describiré más adelante.

Pasando una puerta de seguridad tras otra, llegamos a la sección administrativa y fuimos escoltados por los guardias hasta la oficina del director. Andrés [seudónimo]

daba un aire de capacidad burocrática sencilla, melosamente se tragaba sus vocales con autosatisfacción, a pesar de que el cargo se le había asignado tan solo hacía un mes y estaba, según sus propias palabras, “aprendiendo sobre la marcha”. El director fue cordial respecto al error cometido, explicando que no podíamos comunicarnos directamente con los presos debido a las reglas estatales que regulaban los encuentros de los internos con miembros que no son de la familia. No podría ser hecha ninguna excepción. “Cumpló las órdenes de mi superior en todo lo que concierne al ámbito jurídico”, explicó. “No soy la persona con la que deben hablar [para una visita más abierta], deberían hablar más bien con la institución”. El recurso a desplazar la propia responsabilidad hacia los superiores alegando la falta de poder ocupando una posición de dirección burocrática, estaba al día. Además Andrés *positivizó* su rol como director de prisiones, centrando nuestra conversación en lo que él *debería* hacer durante el periodo en que ocupaba el puesto de ejecutivo carcelario. En sus propias palabras, el sistema de prisiones formaba un “asilo” y utilizaba la práctica de la segregación con el objetivo de “promover la rehabilitación.” Este nuevo sistema penal demandaba un gran cambio no solo en el tratamiento de los prisioneros, sino también en la regulación del personal que trabajaba en los centros carcelarios. Para Andrés, el componente clave, en cualquier sistemática de reforma de la prisión está relacionado con el comportamiento de los guardias “que viven con los internos”, y que “conocen sus verdades” / “que conocen todos sus secretos.”. Señaló que también había una “carencia” en el comportamiento de los guardias – la falta de formación uniforme, en la tarea de proveer seguridad, como una modalidad de custodia corporal.

Cuando fue preguntado acerca de si los presos que habían sido trasladados a esta prisión fueron enviados de vuelta a instalaciones de “media-seguridad”, el director admitió que nadie hasta ahora había vuelto a la población general; es más, él a menudo bloqueaba las peticiones de otros directores de admitir a sus propios presos problemáticos. Aquellos que llegan a *La Roca*, está previsto que permanezcan allí hasta el cumplimiento íntegro de la condena. El trasladado a una prisión de máxima seguridad es un viaje sin billete de vuelta, pero Andrés reflexionó de forma positiva acerca de este hecho, porque “máxima seguridad no implica máximo castigo”. También dio ejemplos intachables que respaldaban sus afirmaciones. Por ejemplo, el presidente del Comité de Presos de la prisión García Moreno, estaba enemistado con el director de esta cárcel. El director pidió una solicitud formal ante la Dirección Nacional de Rehabilitación Social para que fuese trasladado a *La Roca*. Sin embargo, Andrés rechazó la petición de traslado de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social alegando que esto convertiría a *La Roca* en un espacio para represalias institucionales y para el ejercicio de la venganza en el sistema carcelario. También aseguró que su mejor esperanza era, dar a la sociedad ecuatoriana, “una prisión para una verdadera rehabilitación”. Cuando fue preguntado acerca del tratamiento terapéutico para los presos, Andrés objetó y dijo que estaba en proceso de ser organizado. Cuando los abogados le preguntaron acerca de los criterios que se tendrían en cuenta para catalogar a los presos por su “peligrosidad”,

esquivó la pregunta y afirmó: “hay mucho por hacer aquí... [y] creo que estamos en el buen camino.”

Respondiendo a estas preguntas, dirigió nuestra atención a las regulaciones de custodia en *La Roca*. Ocho grupos de presos “divididos en grupos de afinidad” (por ejemplo, grupos que no tenían miembros que perteneciesen a pandillas enfrentadas o tuviesen enemigos personales), a los que se les dejaba salir una hora y media al patio comunitario. Aun así, las horas de patio podrían ser restringidas si había una falta de cooperación con los guardias por parte de los presos. Los trabajadores por los derechos humanos que acompañaban a nuestra delegación, explicaron a Andrés que por conversaciones informales tenidas con los familiares de los presos, se sabía que la restricción de acceso a zonas comunes, era antes la regla que la excepción. El director inmediatamente restó importancia a la alegación. Según él, por regla general, las sanciones impuestas a los presos tenían que ver con la frecuencia de visitas o la posibilidad de acceder a tratamiento psicológico. Cuando los trabajadores de DDHH, replicaron que amigos y familiares de presos, se quejaban de que los guardias contaban como parte de la visita, el tiempo que estos tardaban en pasar por los controles de seguridad, Andrés replicó que los familiares siempre exageran sobre el tratamiento que reciben.

La primera acción que llevó a cabo Andrés como director, dijo, fue prestar atención a las quejas de los presos sobre la comida. Cuando él llegó, las comidas seguían siendo preparadas en *La Penitenciaría* y eran distribuidas tres veces al día a *La Roca*. Yo sabía, por investigaciones previas realizadas en *La Roca*, que nadie excepto los internos más pobres – o aquellos que no tenían conexiones con la mafia de las celdas o ayuda externa– tomaban su comida exclusivamente de lo que se preparaba en la cocina de la prisión. En *La Roca*, las visitas de familiares eran menos frecuentes y nadie podía asistir en su totalidad a las prestaciones que necesitaban sus seres queridos. El fin de esta situación según Andrés, se encontraba en la despectiva consideración de que los presos tenían la obligación de comer la “comida de la prisión.” “Hay cosas que se aprenden sobre la marcha,” dijo. (Me pregunté hasta qué punto los directores de prisiones podrían usar esta lógica de cumplimiento diferido para formar de forma repetida “una salida en falso” en la política penal, o realizar experimentos en el control condenados al fracaso, y salirse con la suya). Recuerdo que pensé, “¿Cómo no podría caer Andrés en esta trampa, siendo un director primerizo sin experiencia laboral –incluso si tenía buenas intenciones?”

En su discurso administrativo, Andrés trató de implementar medidas para mejorar las condiciones de vida y trabajo de las personas que compartían el espacio de la prisión. En un contexto de reclusión basado en la segregación administrativa –donde radicalmente acaba la libertad de los internos–, aquellos que estaban siendo reclusos parecían productos humanos que estaban siendo manipulados para producir determinados deseos o proyecciones administrativos. Cuando nuestra entrevista estaba llegando a su fin, el director nos invitó a realizar una visita por las instalaciones guiada por un guardia. Teniendo prohibida la entrada al pabellón de *La Roca*, podíamos visitar otras partes de las instalaciones a nuestra discreción. Expresamos

nuestra gratitud ante su actitud receptiva. Pero, cuando dejamos la sección administrativa, vimos sangre en el suelo del pasillo y preguntamos al guardia de dónde venía. Nos dijo que a un miembro del personal de trabajo le había sangrado la nariz.

En esta rápida visita de 30 minutos alrededor de las instalaciones de la prisión, fuimos llevados primero a la zona de control –una estructura clásica panóptica, situada en mitad del pabellón, con ventanas con vista panorámica a las celdas y monitores de vídeos que cubrían el resto de las superficies. La escena era bastante monótona –ver a los presos pasearse alrededor del área del patio– hasta que uno de los miembros de nuestra delegación se dio cuenta de que habían algunos de ellos sosteniendo sus camisetas hasta la altura de la nariz y preguntaron a los guardias sobre esto. Nos dijeron que siguiésemos avanzando en nuestra visita por las instalaciones y nos dirigimos a las escaleras que subían en forma de espiral a una plataforma que estaba en la azotea con vista al pabellón. Arriba encontramos un grupo de guardias armados que inmediatamente presentaron quejas a nuestro personal jurídico sobre sus duras condiciones de trabajo, armamento de calidad obsoleta y bajos salarios. Pero los presos también estaban claramente quejándose y gritando en la zona baja.

En pocos segundos, nuestro grupo comenzó a percibir un horrible olor a agrio. De alguna forma, botes de gas lacrimógenos habían caído de la azotea al patio y los presos estaban organizando un motín. Yo mismo me encontraba cerca de no tener visibilidad, y eso que nuestro grupo se encontraba fuera y alejado del pabellón de los presos. Esta escena confusa duró unos cuantos minutos, durante los cuales era prácticamente imposible distinguir voces particulares. Cuando conseguimos discernir levemente la voz de un preso, logramos entender que nos estaba diciendo su nombre y nos estaba implorando a contactar con un abogado –alegando que sus derechos estaban siendo violados. A cierta distancia del pabellón aun conseguimos discernir que los guardias levantaban y portaban el cuerpo inerte de un preso.

Atravesando la azotea caminando hacia el borde de otro patio –el único acceso de los presos al medio abierto– vimos a cinco personas que hacían uso de su asignación de tiempo tumbados en el sol. Al vernos, nos gritaron que los guardias tenían la costumbre de tirar gases lacrimógenos en el pabellón cuando había la más mínima provocación. “Es nuestro pan del día a día,” explicó uno de ellos. En un determinado momento, los guardias de la prisión cargaron con un cuerpo prácticamente inconsciente hasta la mitad del patio y literalmente lo dejaron caer allí. Después de escupir de manera incontrolada durante unos cinco minutos, el preso nos miró y nos dio su nombre y otros datos personales.

Hubo otras cuestiones adicionales que demostraron la falta de respeto por los derechos humanos. Un preso se quejó de que ya había cumplido 33 meses, cuando su condena era de 24; otras confirmaron que muchos presos de las instalaciones estaban viviendo bajo condiciones de ambigüedad similares (a lo que me refiero en otra parte como ser un “rehén jurídico” (Garcés, 2010)) –incluyendo uno que afirmaba llevar cumplidos cinco años cuando su condena era de dos. Otro preso aseguró que antes de haber sido trasladado a *La Roca* desde *La Penitenciaría*, le fue ordenado salir al exterior para hacer un juego de rol en grupo denominado “evaluación”,

y durante este tiempo, fue señalado por otro preso por ser sospechoso de liderar una banda en la prisión. “Yo nunca he matado siquiera un pollo,” protestó. Ahora estaba aquí, viviendo bajo un régimen en el que se le deniegan todos los derechos que le corresponden, por el hecho de ser un preso sospechoso de conspiración con una banda de internos. Sabiendo que no teníamos la posibilidad de comprobar su queja, retornamos a la planta baja para hablar con el director sobre el uso de gases lacrimógenos y las quejas de los presos.

Dentro de su oficina, Andrés argumentó que la nueva prisión seguía influenciada por *La Penitenciaría*. Es más, sugirió que al pensar en el incidente de los gases, hicimos “contrainteligencia”. El informe que le fue dado decía que: un miembro de la guardia accidentalmente dejó caer un bote de gas lacrimógeno durante nuestra visita, justo antes de que subiésemos arriba. “¿Una simple coincidencia?”, preguntó. Según él, con toda probabilidad un preso habría pagado a un guardia para que echase el bote de gas, sabiendo que nuestra delegación investigaría más a fondo las “irregularidades” –en efecto, según él, estaban inventando maltrato en la prisión para provocar el inicio de un proceso o la investigación, por parte de alguna comisión de derechos humanos.

Las palabras del director sonaban convincentes, persuasivas, descaradas, y en mi opinión– entregadas por completo a una lógica institucional que negaba cualquier responsabilidad por parte de la dirección interna. Toda posible responsabilidad por las “irregularidades” era echada a hombros de los presos y los guardias de más bajo rango. El régimen de verdades penales no podría ser en ningún caso verificado o denegado –solo tenuta en cuenta de forma ambigua. Cuando fue preguntado por los disparos que tuvieron lugar en *La Roca* tan solo dos meses antes, Andrés sugirió que el mismo francotirador, o alguien cercano a él, podría haber cometido el “intento de homicidio” de tal forma que la víctima fuese puesta en régimen de vigilancia y trasladada a otro centro donde sus socios operaban con total impunidad. Miembros de la Defensoría del Pueblo, sentados de forma erguida, miraban desconcertados; pero estaban de acuerdo en que su educada sospecha de “contrainteligencia” no era del todo desacertada. El director se dedicó a exponernos los dilemas de custodia con los que se había encontrado en el desarrollo de sus deberes: “una prisión sin empleados que no estén satisfechos con sus condiciones no será nunca una prisión ‘segura’.” Los guardias –casi todos– le habían pedido el traslado a otra cárcel. “Ser reubicado [con sobornos de la mafia (ver Nuñez Vega, 2006)], tiene un [buen] premio, y harán todo lo que puedan para provocar un cambio de aires.” Más tarde, nosotros mismos tuvimos un debate en el camino de vuelta a Guayaquil sobre si la prisión de máxima seguridad ecuatoriana era una bomba a contrarreloj que podría explotar en cualquier momento. En las conclusiones finales, no pudimos entender bien lo que habíamos visto en la prisión. Peor aun, nuestra delegación tenía una base de experiencia muy pobre a partir de la cual poder evaluar lo que el director había afirmado.

En cualquier caso, lo que parecía innegable era que nuestro limitado acceso a los presos y sus condiciones de vida tenía múltiples efectos negativos. Al personal jurí-

dico se le negó el tipo de encuentros de primera mano a través de los cuales se podrían verificar problemas estructurales en lo que los presos habían intentado transmitirles —a través de una vía extraordinaria. Al ser denegadas las visitas de seguimiento, el abogado de derechos humanos o de la defensa, se ve forzado a estar en una posición en la que debe confiar en las palabras de la administración. Sin embargo, una mínima entrada en contacto con las prácticas de (súper) máxima seguridad revelan una gran brecha entre la retórica utilizada por la administración y las quejas de los presos y de los guardias. Si bien de mi visita resalto las conversaciones entre el director y los trabajadores de los DDHH, junto con los problemas de los presos, el análisis de los media revela otra cara de la institución de (súper) máxima seguridad, donde la figura mediática de *La Roca* es en cambio, la figura del carcelero.

### “Zonas de silencio legal”

El Centro de Rehabilitación Social Número 2, está situado a diecisiete kilómetros del límite urbano de Guayaquil, contiguo a *La Penitenciaría del Litoral*. Popularmente conocida por *La Roca* —tal vez sea por Alcatraz, la ya desmantelada prisión de la isla estadounidense, famosa por albergar a los sujetos más “indomables”, o tal vez sea por la película de Hollywood de 1996, bastante popular en Ecuador, que versa sobre ejecuciones extrajudiciales contra los terroristas del país— el Centro de Rehabilitación Social Número 2 alberga hasta 152 presos (divididos a lo largo de dos pasillos separados) en celdas dobles o individuales. Rodeado por dos paredes perimetrales y reforzado en el interior y en el exterior con hormigón armado, el edificio también tiene en la parte superior alambre con púas y cables de alto voltaje.

Los presos que viven en *La Roca* han sido segregados del resto de la población a un nivel que no tiene precedentes: todos los que son lo suficientemente desafortunados como para ser trasladados hasta aquí, han sido: 1. impedidos de la circulación con otros presos; 2. restringidos de su acceso semanal a cónyuges, amigos, y seres queridos; 3. denegados los derechos que les corresponden de abandonar sus celdas y acceder a patios comunes; y 4. están supervisados 24 horas al día con una fuerte vigilancia, incluso en los momentos y espacios más íntimos. Cuando los tecnócratas ecuatorianos intentaron obtener respaldo público para este tipo de prisiones, alabaron el nuevo ideal penal de “una cámara de vídeo por cada celda” (*El Universo*, 2010 a, *El Telégrafo*, 2010 a). Habiendo hablado con los operadores de los cuartos de control de *La Roca* y encuestado a su equipo, la demanda inicial, vista de forma retrospectiva, parece exagerada; pero, con decenas de vídeos rodando a la vez, el personal de prisiones de bajo escalafón declara que tienen unas cámaras que graban y mantienen la vigilancia de muchos de los presos en cualquier momento del día.

Aunque la prisión entró en funcionamiento hacía menos de dos años, cuando la visité, grupos de abogados y defensores de los derechos humanos tan solo habían conseguido entrar en dos ocasiones al interior del recinto, y entrevistarse con los presos una sola vez. Mi única visita, descrita anteriormente, fue la segunda visita con éxito de este tipo de delegaciones. El régimen penal que inauguró *La Roca*, no

puede ser estudiado por penólogos externos o burócratas no contratados. Es por tanto demasiado pronto para poder sacar conclusiones sobre los efectos de *La Roca*, o su novedoso uso de la máxima seguridad, así como la razón de ser que hay para concentrar “lo peor de lo peor” en estas condiciones de máxima seguridad. Por ahora, de forma preliminar, se pueden trazar los desarrollos institucionales –tanto internos como externos al sistema de prisiones ecuatoriano– que han condicionado las operaciones llevadas a cabo en *La Roca*.

El Centro de Rehabilitación Social Número 2, abrió sus puertas el 24 de julio de 2010, los técnicos municipales desarrollaron el modelo arquitectónico en 2005, cuando el alcalde de Guayaquil Jaime Nebot, junto a sus concejales, delegó la gestión de las prisiones a “especialistas” para que desarrollasen estrategias para mitigar el hacinamiento en la *Penitenciaría del Litoral*. La última prisión, se había ganado una reputación conocida a lo largo del territorio nacional, por la desenfrenada impunidad de la mafia de la droga en su interior, corrupción administrativa, y protestas espectaculares por parte de los internos. En sus propias palabras, Nebot deseaba crear una nueva cárcel para separar a los delincuentes reales de los que son inconformistas (*El Comercio*, 2005). La oficina del alcalde encargó a la Dirección Municipal trabajar junto a una fundación privada con base en Guayaquil la Corporación por la Seguridad Ciudadana, con la finalidad de financiar un modelo de prisión que concentraría y aislaría a los miembros más peligrosos encarcelados en la *Penitenciaría*. La construcción inicial estaba valorada en US \$ 1,5 millones, pero ascendería a US \$ 1,8 cuando concluyó su construcción.

Casi de forma inmediata, *El Universo* y otros de los periódicos principales, comenzaron a publicar reportajes que llevaban títulos del tipo “Funcionarios de la Penitenciaría indican que al menos cien presos son sicópatas”, acompañados por testimonios serios y pragmáticos que incluían afirmaciones del tipo, “presos psicópatas podrían ser fácilmente señalados, porque su vida está haciendo daño a otras personas. Sufren de una enfermedad irreversible y requieren tratamiento especial” (*El Telégrafo*, 2008). De acuerdo a un consultor de cárceles chileno, las cárceles de Ecuador serían una “universidad del crimen” (*El Universo*, 2007 a). Las evaluaciones oficiales decían lo que ya era conocido por todas las organizaciones de derechos humanos guayaquileñas: que la *Penitenciaría del Litoral* se había convertido en un arma para el chantaje que escapaba de la responsabilidad del Estado. Varias bandas gobernaban el día a día en prisión, y los pabellones estaban organizados por jerarquías informales, influenciando muchos de los aspectos de la custodia de los presos.

Los guardias de las prisiones estaban directamente implicados en los ataques contra la seguridad de la *Penitenciaría*. Con salarios muy bajos y desmoralizados institucionalmente, estos miembros del personal de baja escala hacían de intermediarios entre la administración y los líderes de los pabellones. La escasez de este personal de bajo ranking, solo aumentó el poder de la mafia de las prisiones en lo que concierne al ejercicio de la fuerza coercitiva sobre los presos y guardias en el interior de las cárceles. El rol de los funcionarios se deterioró hasta tal punto, que ya en el 2011, todos los que desempeñaban esta función estuvieron sujetos a investiga-

ciones policiales y a cursos de entrenamiento y formación. El mismo año, cerca del 30 por ciento fue cesado de sus cargos por haber estado envuelto en el ejercicio de actividades relacionadas con el mercado ilegal, actuando como intermediarios entre presos y colaboradores externos (*Expreso*, 2011 a, 2011 b; *El Universo* 2011 a). Constantemente, los presos ecuatorianos denunciaron a voces, la cultura de la extorsión y de la violencia que sufrían estando en las manos de la alianza *entre* mafia y funcionarios de prisiones.

En ningún otro momento, aparentemente, había crecido la mafia de las prisiones tanto como en el 2006 y 2007, cuando dos directores de prisiones fueron asesinados a manos de sicarios que fueron enviados por aquellos líderes que tenían amenazas administrativas dirigidas a disminuir su influencia. Ambas ejecuciones tuvieron lugar en el exterior de la *Penitenciaría*. En respuesta a la segunda, las investigaciones de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social fueron ineficaces para la mera averiguación del número de internos que había en la *Penitenciaría*, mucho menos lo fueron para identificar a aquellos que habían ordenado los asesinatos. El Ministerio se apresuró a realizar un censo de la población carcelaria en su conjunto. Por tanto, por primera vez, los administrativos de la prisión comenzaron a investigar el “nivel de riesgo” de los guardias, es decir, “a ganar conocimientos acerca de los presos que componían la población carcelaria, sus [respectivos] niveles de peligrosidad y su estatus legal” (*Expreso*, 2007), segregando a determinados individuos y anticipando la consolidación del poder de la mafia dentro de las prisiones.

Con un hacinamiento en la *Penitenciaría* de cerca del 300 por cien, sobre la capacidad máxima, y el rápido deterioro de la situación en otros centros de detención del país, el gobierno de Ecuador decretó en mayo de 2007 el estado de emergencia para el sistema de prisiones en su totalidad. La orden tuvo repercusiones político-económicas y legales inmediatas. Dado que la construcción de prisiones ya no estaba limitada por su elevado precio –o no contaba con la competición entre intereses de financiación autonómica y / o nacional– la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, inauguró la construcción de nuevos establecimientos. La asignación presupuestaria para *La Penitenciaría del Litoral* incluía la construcción de zonas de “mediana” y “máxima” seguridad, donde las unidades de máxima seguridad se asemejaban a las condiciones de súper-máxima seguridad, de segregación administrativa, con otras prisiones del mundo (Ross, 2013). Pero, un nuevo experimento carcelario destinado al aislamiento de los presos más problemáticos fue construido en los alrededores de *La Penitenciaría-Centro de Rehabilitación Social Número 2*. Los impulsos por construir *La Roca*, se concretaron, aunque lejos de estar en la planificación cuando fue decretado el periodo de emergencia, empujada a través de todos los trámites burocráticos, a pesar de las dudas que tenía la Dirección Nacional de Rehabilitación Social sobre la financiación privada y las escrituras. *La Roca*, estaba a medio camino entre las políticas de la emergencia y la conveniencia burocrática, convirtiéndose en el primer proyecto de construcción nacido directamente del castigo del encierro securitizado.

Las reglas de funcionamiento de *La Roca* no fueron hechas públicas durante los cinco primeros meses. Las visitas regulares de las que disfrutaban los presos –institución que es necesaria para la subsistencia de los presos con menos recursos– fueron rigurosamente limitadas. De acuerdo a los testimonios de los seres más cercanos de los que estaban en prisión, la comida que se daba en el interior era de baja calidad y, a los internos les fue dada a lo sumo una muda para vestirse. Las empresas privadas que habían contratado con la administración, que eran gestionadas por burócratas a través de un modelo de gobernanza público-privada, fueron estimadas incompetentes desde el principio. Aun así, la identidad “interinstitucional” de estas fundaciones –que legalmente no eran ni públicas ni privadas, sino una combinación de élite adinerada y de determinados intereses públicos– aparecieron para delimitar la voluntad que tenían los familiares de proteger los derechos civiles de las personas presas.

Incluso el presidente –inmerso en una lucha regional contra la influencia del alcalde Jaime Nebot en Guayaquil– denunció el nuevo modelo penal que representaba *La Roca*, llamándolo “búnker de ventanas sin exposición a la luz [natural], que solo sería bueno para enterrar [a la gente] en vida” (*Hoy*, 2008). El Ministro de Justicia también expresó sus reservas acerca de la capacidad de *La Roca* en la protección de los derechos de las personas, despojadas de los derechos de los que goza el resto de la población. La construcción fue dejada de lado durante cerca de tres meses, pues el gobierno y las autoridades municipales debatían acerca de los mecanismos que la regirían. La nueva construcción comenzaría a funcionar cuando las conversaciones, a puerta cerrada, consiguieron romper con las determinaciones del gobierno central; como señaló el Ministro de Justicia: “Han hecho un trabajo estupendo construyendo una prisión de máxima seguridad, pero la rehabilitación está [prácticamente] ausente” (*El Universo*, 2008 a).

No obstante todo lo anterior, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, tomó el control de la nueva cárcel poco antes de su inauguración –lo que fue un gran escándalo para los burócratas municipales de Guayaquil. Los administradores prometieron respetar las intenciones de las Organizaciones No Gubernamentales que financiaron el proyecto, por lo que *La Roca* pasó de ser una mera idea al estar materializada. En la propaganda de la Corporación por la Seguridad Ciudadana, esto significó: “un contraste con el sistema actual [de la Penitenciaría del Litoral], lo que supone “una amenaza para los derechos humanos de los presos y la seguridad de los ciudadanos.” (*El Universo*, 2008 b). Las autoridades municipales también se opusieron a la regulación de *La Roca* por parte del gobierno central, especialmente cuando la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, aprobó el traslado de un cierto número de presos de la cárcel más grande de Quito, Penal *García Moreno*. La adinerada élite tecnocrática municipal, detrás de la Corporación por la Seguridad Ciudadana, había previsto que *La Roca* fuese auxiliar a *La Penitenciaría* –una especie de válvula de escape para aligerar las condiciones de hacinamiento y el gobierno informal de la mafia carcelaria local. En Quito, los funcionarios de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, aseguraron que los que habían sido realojados en *La Roca*, fueron detenidos en Guayas, por lo que estaban simplemente siendo de-

vueltos a sus lugares de origen o de arresto –una lógica económica que subyace el funcionamiento de las prisiones de media seguridad.

Tan rápido como se hizo pública la “apertura”, al concurso para la contratación privada y, mientras se estaba haciendo la evaluación a puerta cerrada, los funcionarios de *La Roca* mantuvieron de forma sistemática a la población ecuatoriana desinformada acerca de las regulaciones o lo que estaba pasando en el interior. Los internos no fueron informados acerca de por qué estaban siendo realojados y sometidos a un aislamiento que no les era familiar. Los familiares siguieron atentos desde el exterior de *La Roca*, quemando neumáticos, haciendo cortes de carretera, y “ruido”, para que las condiciones de sus seres queridos fueran públicamente conocidas. Una campaña llevada a cabo a través de vídeos en *Youtube* trató de divulgar el “Guanábano de Ecuador”.

Irónicamente, sin embargo, las mismas dinámicas de abusos diarios y corrupción que marcaba la vida en *La Penitenciaría* no tardaron en aparecer en *La Roca*. Para empezar, los equipamientos de seguridad eran menos efectivos de lo que los funcionarios habían esperado, los presos de *La Roca* consiguieron armas de fuego. William Póveda, alias “el Cubano” (el autor del asesinato del director de *La Penitenciaría*, y podría decirse que el preso más despreciado de las cárceles ecuatorianas), sufrió en dos ocasiones un intento de asesinato de los que salió vivo, en dos tiroteos que se organizaron contra él en el interior de *La Roca*. Cuando tuvo lugar el primer tiroteo el 28 de enero de 2010, el Ministro de Justicia trató de explicarlo, siendo consciente de que el ataque ocurrió un día antes de que las máquinas de escáner de cuerpo completo fuesen instaladas en *La Roca* –la vigilancia de rayos X, argumentó, podría prevenir de tales “irregularidades”. Los presos se habían involucrado en el último tiroteo porque sabían que podían hacerlo.

Cuando seis meses más tarde, Póveda sufrió de nuevo un intento de asesinato – esta vez fue salvado por su hermano Walter, alias “el Caimán”, quien tomó pistola en mano y también consiguió sobrevivir– el ministro no hizo ninguna declaración para justificar cómo una pistola podía haber entrado de contrabando al interior de la prisión. Después de estos dos intentos, en cualquier caso las esposas de los presos que fueron a visitar a sus maridos, fueron acusadas de haber colaborado en el intento de asesinato (*El Universo*, 2011 b); sospechosas de haber escondido piezas de pistolas en el interior de sus cavidades corporales, lo que justificó un periodo de seguimiento que duró más de 15 días. Una represión que se utilizó contra las visitas femeninas en los controles de seguridad, donde un grupo de estas sufrió regularmente cacheos y registros de las cavidades corporales realizadas por los guardias.

Cada vez que los controles de seguridad eran quebrantados, esto es, cada vez que un preso conseguía empuñar un arma de fuego, las autoridades públicas pedían una investigación en torno a la posible colaboración del asaltante con los guardias. El director de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, ordenó a todos los miembros de la guardia ser sometidos a evaluaciones, con el objetivo de mantener sus puestos de trabajo, incluso mandó militarizar temporalmente las prisiones de la nación, asumiendo las fuerzas armadas la custodia como todo el mundo sabe,

la mayoría de los guardias reciben un sueldo muy bajo, muchos viven alejados de sus casas, utilizan armas viejas o anticuadas, y dependiendo de lo que se les antoje a sus supervisores, son ordenados a dobles turnos de trabajo. Asimismo, tienen que apañárselas para proveerse de sus chalecos antibalas y otros tipos de vestimenta de protección corporal, materiales básicos que muchos de ellos consideran necesarios para desempeñar su trabajo.

No hace falta decir que, los guardias realizan su trabajo en un ambiente potencialmente mortal. Casi por definición, manejan los pabellones y por eso, en cierto grado, colaboran o están en connivencia con la mafia de los pabellones (*El Telégrafo*, 2011), una relación que les mantiene entre la espada y la pared, entre la administración y la oscura jerarquía de las prisiones. Como señaló un ex-director de prisiones,

Conozco... algunos [guardias que] han sido seguidos [por colaboradores de la mafia] hasta sus casas, y sus familiares fueron amenazados en caso de que no quisieran colaborar, metiendo mercancías ilegales al interior de la prisión (*El Universo*, 2012).

Los riesgos inherentes al puesto de trabajo de los guardias es tal, que muchos consideran que están en riesgo de ser asesinados por el simple hecho de pedir trabajo. Por ejemplo, *La Roca* fue atacada por personas desconocidas y armadas con material de peso, solo unos meses después de que las instalaciones fuesen abiertas. El 3 de octubre de 2010, un grupo de asaltantes de estilo paramilitar supuestamente aliados con algunos presos, demolieron la pared externa de *La Roca* usando dinamita, y cuando el polvo se había asentado un poco, estalló un tiroteo entre los guardias y los insurgentes. Los intrusos armados huyeron después del tiroteo, en el incidente ocho guardias fueron heridos de forma crítica. En otras palabras, si los guardias de bajo rango quieren conservar sus puestos de trabajo, por definición tienen que exponerse a estos riesgos, interiorizando como parte de la rutina los peligros amenazantes para la vida –incluso, y tal vez especialmente–, en momentos que parecen ser de calma.

Los presos trasladados a *La Roca*, fueron aquellos más implicados en el oscuro sistema de jerarquía informal en las prisiones, esto es, aquellos que literalmente manejaban el flujo de narcóticos, dinero y personas en el interior de las cárceles y prisiones del Estado (y hasta cierto punto, en el exterior). *La Roca* fue creada para disminuir la influencia de la mafia –separando a los *caporales* de sus redes, eliminando sus privilegios, y proveyendo una vigilancia de 24 horas al día en los pabellones de celdas. De hecho, los reportajes sobre *La Roca* pueden ilustrar cómo la misma economía sumergida y la cultura de la violencia habían florecido a pesar de estas medidas de privación de libertad avanzada. El mejor ejemplo es el de Óscar Caranqui. Los periodistas describieron la celda de este gran traficante en el penal *García Moreno* como “de cinco estrellas”; la policía descubrió que en esta había no solo “cortinas caras, suelo de mármol, televisores, [y] joyería,” sino también “un trastero oculto en un armario construido en la pared” en el que guardaba “un ordenador [portátil], un módem USB, un revólver con cinco balas en la recámara, dos móviles Blackberry, y una grabadora de voz profesional” (*Expreso*, 2010). En *La Roca*, Ca-

ranqui seguía disfrutando de toda una serie de privilegios clandestinos. Por ejemplo, cuando las visitas conyugales fueron restringidas después del primer intento de asesinato del “Cubano”, la plantilla siguió autorizando a la esposa de Caranqui a que realizase las visitas.

Por otra parte, en las inspecciones que la policía realizó en *La Roca* durante 2010-2011 apareció mucho material ilícito, incluyendo “teléfonos móviles, armas, clavos, alambre, coccinillas, refrigeradores, [y] televisores, entre otras cosas” (*El Universo*, 2010 b). La presencia de productos de alto *standing* claramente era un indicio de la continuidad de las dinámicas de mercado ilegal que existían, y continúan existiendo, en el interior de la *Penitenciaría del Litoral*. En otras palabras, la influencia de la mafia de las celdas puede haber decrecido, pero eso no significaba que hubiese sido eliminada. Tales irregularidades directamente implicaban la colaboración de los guardias de la prisión. Equipamientos de seguridad caros y la promesa de vigilancia de alta tecnología –escáneres corporales, módulos digitales para identificar marcas biogénicas, etcétera– no fueron suficientes para disolver la alianza mafia-guardias. Mientras escribía este artículo, otro preso, alias “El Negro José”, sufrió un disparo y fue asesinado por otro recluso (según el último, fue la venganza por otro asesinato), esto sucedió el día antes de que la víctima fuese citada para una audiencia para ser puesto en libertad. Al igual que en el segundo intento de asesinato de William Póveda, el personal de seguridad no pudo localizar y decomisar el arma que había sido descargada.

Las reglas de gobierno de *La Roca* fueron hechas públicas a mediados de 2011. Pero los estándares nacionales para el traslado de los presos a *La Roca* siguen sin ser aclarados. El nuevo régimen de máxima seguridad (previamente restringido a ciertos pabellones en las cárceles más grandes del país), ha sido implementado para proteger contra las “amenazas” al buen funcionamiento de los centros de rehabilitación nacionales. La influencia de la mafia en el exterior de las prisiones –innegable después del asesinato de los dos directores de prisión– fue un motivo lo suficientemente importante, como para que se decretase el estado de emergencia en las prisiones. La razón de ser de los periodos de emergencia, era separar a los capos de la mafia de sus redes de apoyo. En este sentido, *La Roca* debe sus condiciones institucionales de existencia, a la crisis de seguridad en la que estuvo inmersa la *Penitenciaría del Litoral*, a mediados del 2000.

Sin embargo, la nueva prisión reproduce de forma clara, muchos de los mecanismos informales que gobernaban la vida interna de la *Penitenciaría*. El oscuro poder de jerarquía de las celdas no fue eliminado en *La Roca*. Al contrario, sugeriría que el sistema de prisiones ecuatoriano, añadió un nuevo y poderoso mecanismo que sirvió para el fortalecimiento de la irresponsabilidad penal formal e informal del Estado. Como fue recogido por los periódicos nacionales, la mera presencia de una prisión, dedicada en su totalidad al retroceso en los códigos penales que protegieron los intereses de los prisioneros, ha tenido efectos innegables en las relaciones entre las jerarquías de los pabellones y el gobierno de la prisión. A nivel nacional, ahora, los directores de las cárceles pueden utilizar la amenaza de traslado a *La Roca*, con

el objetivo de influenciar a aquellos presos que ven como especialmente peligrosos, incluyendo los líderes de la mafia que están encarcelados bajo su mando formal. Tal y como uno de los reclusos informó, de forma anónima a los periodistas, justo antes de la inauguración de La Roca: “Algunos de los presos aquí han entregado sus armas hace unas semanas para evitar ser trasladados a la prisión de máxima seguridad” (*El Universo*, 2007 b).

Claramente, los funcionarios de prisiones tienen que hacer todo lo que esté en sus manos para garantizar un sistema de rehabilitación social, por lo que, no debe darse la posibilidad de que una arma caiga en manos de los internos. El potencial para que se desaten los poderes coercitivos de los directores de prisiones –y mantenerlos silenciados– se nota claramente en el testimonio informal del preso anónimo. Su comentario también revela cambios en las zonas de silencio legal dentro del discurso de (súper) máxima seguridad. Como las mafias de las celdas podrían seguir funcionando, los directores de prisiones, extraña o paradójicamente, tienen ahora más que decir acerca de cómo ejerce el poder penal estatal.

## Conclusión

La posibilidad de ser despojado de los derechos civiles es tristemente un signo de un tiempo cuando la penalidad estatal aumenta. Dentro de las prisiones ecuatorianas, la realidad del chantaje, la tortura y el sometimiento físico, es vivida y frecuentemente lamentada tanto por los presos, como por el personal que trabaja en las prisiones. Pero en La Roca, y en otros lugares de (súper)máxima seguridad, que están emergiendo en el Sur global, todos –presos, guardias y personal de la Administración– que tienen contacto con estas sedes ocultas de encierro punitivo, merecen más reconocimiento y protección legal contra el daño de su propia institución. No obstante, *La Roca* es simplemente un solo punto visible de un nublado sistema topográfico de poder penal que se ha extendido a lo largo de Ecuador y de América Latina.

El periodo de emergencia que se dio en 2008, inauguró un conjunto más profundo de mecanismos legales que afectó a los presos y les mantuvo alejados del ojo público. Mi ensayo etnográfico ha empleado el análisis político-económico y de los media para describir el régimen penal que rodea *La Roca* y su cultura del secretismo.

Hay un determinado sentido, en el que literalmente caí en el mundo de prisiones de (súper) máxima seguridad ecuatoriano. Utilizando la expresión “caerse”, en cualquier caso, no quiero sugerir que mi encuentro con la prisión sucedió de forma involuntaria. Más bien, mi inesperado acceso al nuevo régimen carcelario me ha llevado a creer que cualquier comprensión de la experiencia de medidas avanzadas de custodia, al menos en el contexto ecuatoriano, ha sido comprometida por restricciones legales draconianas y múltiples velos de secretismo institucional. Las Administraciones de las prisiones mantienen a los presos viviendo en condiciones de segregación administrativa, lejos de la observación legal directa o sostenida. En un contexto de este tipo, cualquier visitante de prisiones hará con los datos comprometedores, fragmentos furtivos de información, o detalles recogidos acercándose lo más posible a

los presos, y después, analizar este modo de entendimiento contra las inconsistencias de las quejas de los funcionarios de las prisiones sobre los internos.

Las medidas de seguridad tomadas para aislar a los presos de *La Roca*, también han cambiado el complejo campo de las fuerzas criminales y estatales tan plenamente entreteljidos. El Estado ecuatoriano y los líderes de empresas privadas, inauguraron el encierro en condiciones de (súper) máxima seguridad, con el fin de segregar a los internos que son considerados una amenaza para la autoridad estatal tanto dentro como fuera de las prisiones. El “clima en las prisiones” podría haberse transformado con la administración anti-neoliberal. Pero los cambios sobre la penalización estatal han ocurrido de forma desigual, como si fueran una especie de tiras y parches cosidos al azar, en lugar de haberse dado la substitución de un modelo por otro. Al final, considero haber mostrado, cómo el discurso ecuatoriano de la penalidad se desprendió de su matriz neoliberal original y se convirtió útil, bajo el socialismo del siglo veintiuno.

Para resumir, en contra de sus “mejores intenciones”, las reformas en el sistema de justicia de Rafael Correa, han estimulado las mismas políticas de reclusión contra las cuales había hecho campaña. Guayaquil, se ha convertido en una ciudad apta, para ampliar el espectro de la securitización de la vida urbana y la búsqueda de chivos expiatorios en la gente pobre, trabajadores informales y personas jóvenes de color. Desde el punto de vista de las prisiones ecuatorianas, el desafío de la crítica etnográfica realizada, consiste en explicar la continuidad silenciada en la transición de un modelo neoliberal a un modelo socialista-popular de Estado punitivo. De la misma forma, he demostrado que el discurso de “máxima seguridad” ecuatoriano tiene efectos reales que están dando lugar a la creación de la figura del preso antisocial e incontrolable, una figura muy preocupante para el buen, incontestable, incuestionable, funcionamiento del complejo industrial mercantil y del orden penal estatal.

En el discurso ecuatoriano de la justicia penal, las personas privadas de libertad son tomadas bajo custodia estatal y se les otorgan unos derechos distintos por el Código penal. En *La Roca*, en cualquier caso, aquellos que son “conocidos” como extremadamente peligrosos, se han convertido en sujetos experimentales, para el despojo de las protecciones que otorgan las garantías civiles y bajo el código penal. Sus condiciones de vida se asemejan a aquellas de las desafortunadas poblaciones que se encuentran reclutadas en prisiones de máxima seguridad, prisiones que constituyen “zonas oscuras” en varias partes del mundo, incluyendo la mayoría de detenidos en las prisiones de guerra. Redactando estas conclusiones, no me preocupa tanto la evaluación del nivel de amenaza que representan los líderes de las mafias de las celdas, sino la documentación del nacimiento de la segregación administrativa, como un nuevo e incomprensible modelo de castigo en el Ecuador.

No hace mucho tiempo, el antropólogo Joao Biehl (2005), introdujo el concepto de “zonas de abandono social”, con el objetivo de mostrar cómo la policía, las instituciones pastorales, y los sistemas jurídicos a lo largo y ancho de toda Latinoamérica, inconscientemente retiran el apoyo o la hospitalidad, a aquellas personas que no pueden vivir de acuerdo a las embrutecedoras demandas político-económicas,

generadas por la transformación neoliberal del Estado. En Guayaquil, Ecuador, estos mecanismos de despojo continúan sobreviviendo en las prisiones, a pesar de los intentos del Estado neosocialista de disminuir el hacinamiento en las prisiones y de romper el asentamiento de la oscura jerarquía de las prisiones. En cualquier caso, el régimen penal de *La Roca*, dificulta de forma activa, el acceso legal a los funcionarios del Estado y disminuye sus posibilidades de protección legal. Tales “zonas de silencio legal”, son el producto secundario de las estrategias de detención punitiva y el desarrollo global de la guerra contra las drogas a través del respaldo de la normatividad del complejo industrial carcelario. Una vez que las normas penales señalan su falta de sostenibilidad, el Estado construye prisiones dentro de prisiones, y finalmente prisiones superfortificadas para la reclusión casi total de sus internos. Se hacen cada vez más grandes y monstruosas, estas zonas de silencio legal, con cada expansión de las cárceles de (súper) máxima seguridad. Dejo este crecimiento penal, que brotó después de la historia de La Roca, a otros/as investigadores/as, tal como han florecido en sitios como Guayaquil, Latacunga, y otras ciudades, carentes de estudios etnográficos pero verdaderos imanes de inquietud pública.

## Bibliografía

- BBC.  
2010. Mexico prisoners “freed for killings” in Durango state. 25 Julio.
- Biehl, João.  
2005. *Vita: Life in a zone of social abandonment*. Berkeley: University of California.
- Caldeira, Teresa.  
2001. *City of walls: Crime, segregation, and citizenship in São Paulo*. Berkeley: University of California.
- Carranza, Elías, Mario Houed, Luis P. Mora, and Eugenio Raúl Zaffaroni.  
1983. *El preso sin condena en América Latina y el Caribe*. San José, Costa Rica: MIN-GA.
- Danner, Mark.  
2009. US torture: Voices from the black sites. *New York Review of Books*, 9 April.
- De Genova, Nicholas, and Nathalie Peutz, eds.  
2010. *The deportation regime: Sovereignty, space, and the freedom of movement*. Durham, NC: Duke University Press.
- Del Olmo, Rosa.  
1998. The state of prisons and prisoners in four countries of the Andean region. In Robert P. Weiss and Nigel South, eds., *Comparing prison systems: Toward a comparative and international penology*, pp.115–142. New York: Taylor and Francis.
- El Comercio*.  
2005 El Cabildo quiere construir una cárcel para los presos peligrosos. Julio 12.
- Expreso*.  
2007 Fiscal anuncia censo en la cárcel del Litoral con el GIR y el GOE. Mayo 5.  
2010 Caranqui tenía una celda 5 estrellas en el ex penal. Agosto 6.  
2011a Preso revela supuesto crimen por grabación a carceleros. Marzo 2.  
2011b Falta de guías reduce control en la Penitenciaría del Litoral. *Expreso*, Junio 4.
- Hoy*.  
2008 La cárcel de máxima seguridad, abandonada. Septiembre 13.
- El Telégrafo*.  
2008. Guayaquil estrenará un nuevo diseño carcelario. Septiembre 1.  
2010 Obras apuntan a mejorar el sistema penitenciario. Julio 14.  
2011 Juez dispone la captura de 25 guías de la Penitenciaría. Mayo 3.
- El Universo*.  
2007a. La cárcel, punto clave en el plan contra la delincuencia de Acero. Junio 6.  
2007b. Pabellón de la Corporación aun sin plan para rehabilitar a presos. Agosto 20.  
2008a. Gobierno aceptó ayer el pabellón de máxima seguridad. Noviembre 1.

- 2008b. Entrega del nuevo pabellón al consejo nacional de rehabilitación social— Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil. Noviembre 9.
- 2010a Silencio oficial y angustias de familiares se viven en 'La Roca'. Agosto 8.
- 2010b La Policía confirma que halló electrodomésticos y celulares en La Roca. Octubre 22.
- 2011a Militares intervendrán en las cárceles del país. Febrero 2.
- 2011b De bala en cárcel de máxima seguridad. Junio 26.
2012. Con violencia y muerte dominan las mafias en las cárceles del país. Diciembre 5.
- Garcés, Chris.  
2010. The cross politics of Ecuador's penal state. *Cultural Anthropology* 25(3): 459–496.
- Gill, Lesley.  
2000. *Teetering on the rim*. New York: Columbia University Press.
- Goldstein, Daniel M.  
2010. Toward a critical anthropology of security. *Current Anthropology* 51(4): 487–517.
- Goldstein, Daniel M., Globria Achá, Eric Hinojosa, and Theor Roncken.  
2007. "La Mano Dura and the Violence of Civil Society in Bolivia." *Social Analysis* 51(2): 43–63.
- Grillo, Ioan.  
2011. *El Narco: Inside Mexico's criminal insurgency*. New York: Bloomsbury Press.
- Guardian*.  
2012. Mexican prison staff accused of aiding violent jailbreak. 20 February. <<http://www.guardian.co.uk/world/2012/feb/20/mexico-prison-authorities-zetas-jail-break?INTCMP=SRCH>>. (accessed 22 de Febrero 2012).
- Jefferson, Andrew M.  
2012. Conceptualizing confinement: Prisons and poverty in Sierra Leone. *Criminology and Criminal Justice* 13(5): 1-17.
- Krupa, Christopher.  
2010. State by proxy: Privatized government in the Andes. *Comparative Studies in Society and History* 52(2): 319–350.
- Lutz, Catherine A.  
2002. *Homefront: A military city and the American 20th Century*. New York: Beacon Press.
- Mayer, Jean.  
2007. "The black sites: A rare look inside the C.I.A.'s secret interrogation program." *The New Yorker*, 13 August.
- Moodie, Ellen.  
2010. *El Salvador in the aftermath of peace: Crime, uncertainty, and the transition to democracy*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Núñez Vega, Jorge.  
2006. *Cacería de brujos: Drogas "ilegales" y sistema de cárceles en el Ecuador*. Quito: FLACSO/Abya Yala.
- Núñez Vega, Jorge.  
2011. *Crítica de la ideología de la seguridad ciudadana en Ecuador: 91 estrategias contra la violencia*. Quito: FLACSO-Ecuador.
- Open Society Foundation.  
2013. *Globalizing torture: CIA secret detention and extraordinary rendition*. New York: Open Society Justice Initiative.
- Penglase, R. Ben.  
2005. The shutdown of Rio de Janeiro: The poetics of drug trafficker violence. *Anthropology Today* 21(5): 3–6.
- Risør, Helene.  
2010. Twenty hanging dolls and a lynching: Defacing dangerousness and enacting citizenship in El Alto, Bolivia. *Public Culture* 22(3): 465–485.
- Ross, Jeffrey Ian, ed.  
2013. *The globalization of supermax prisons*. New Brunswick, NJ: Rutgers.
- Salle, Gregory.  
2006. Rule of law, the managerial state. *Penal Field* 3. <<http://champpenal.revues.org/7448>>. (accessed 12 December 2012).
- Simon, Jonathan.  
2007. *Governing through crime: How the war on crime transformed American democracy and created a culture of fear*. New York: Oxford University Press.